

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2016-01235

Asunto: Resuelve solicitud

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte interesada a través de correo electrónico allegado al Despacho el día 21 de julio de 2020, se le indica que las actuaciones del proceso puede consultarlas en el microsítio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, concretamente en la dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Es pertinente poner de presente que las piezas procesales requeridas puede solicitarlas a través del canal de comunicación destinado por el Despacho para la atención al público de manera virtual, vía WhatsApp en el número 3014534860, requerimientos que serán atendidos en orden de llegada de los mensajes. Las citas para la atención presencial, que se darán solo en casos excepcionales, se solicitarán por ese mismo medio.

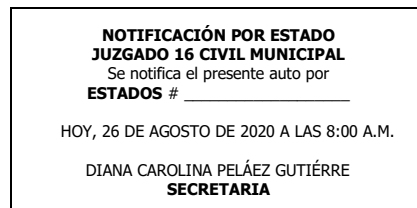
De otro lado, se requiere a la apoderada de la parte interesada para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en providencia de fecha 25 de febrero de 2020, en lo que respecta a la inclusión de nuevos bienes inmuebles en la sucesión, ello, a fin de proceder con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aaa76137029488488e800ae5872fce9ba163c028c842450ff420c50e77bf00db

Documento generado en 24/08/2020 09:25:22 p.m.